

Exmo Señor: La Comisión de Hacienda, constituida en el día de hoy con asistencia de los señores anotados al margen, ha visto la pretensión deducida por Don Laureano Albaladejo y Cerclán, en solicitud de que se le cancele la fianza, que su difunto padre, Don José Albaladejo, constituyó a favor de este Ayuntamiento, para garantía y responsabilidad del cargo de Depositario de fondos municipales. Por virtud de esta pretensión, y para robustecer el expediente con los necesarios antecedentes, el Señor Contador ha conseguido una relación general con referencia a los libros de contabilidad y de ella resulta, que en los presupuestos bien consignándose, hace más de quince años, la cantidad de sesenta y seis mil, quinientas sesenta y nueve pesetas, nueve céntimos, a favor de los herederos del referido Depositario, como saldo que en las últimas cuentas por éste rendidas, y aprobadas por el Tribunal de las del Reyno resultó. Tambien aparecia conseguido en la mencionada relación de la Contaduría, que las cuentas de Depositaria correspondientes a los presupuestos de mil ochocientos sesenta y nueve a setenta y mil ochocientos setenta a setenta y uno, están sin ultimar, por haber en ellos sin satisfacer atenciones mandadas pagar, que en junto ascienden a la suma de cincuenta y dos mil setecientas cincuenta y seis pesetas, cincuenta y seis céntimos.

No es del caso en la presente ocasión, ocuparnos de la mayor ó poca facilidad que exista para remover los obstáculos que se opongan a la rendición